

Autonomía y

ero de 2011

aprobaron la  
apruebe.

Sistema de

es públicas

m.

r parte del  
del 24 %,   
lánico de  
petencias

Al respecto, se verificó que el GADMC Guamote, aplicó tanto las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas como los Principios del Sistema de Administración Financiera, contando con los subsistemas de: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Nómina, Control Físico de Bienes y Convenios; y, se remitió la información financiera anualmente al Ministerio de Finanzas.

*Heinto y acho RA*

  
Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva  
Delegada Provincial de Chimborazo

#### **Al Director de Gestión Financiera**

10. Efectuará el control previo al pago por concepto de viáticos, subsistencias, alimentaciones, tiques aéreos e inscripciones, verificando que cuenten con la documentación de soporte suficiente y pertinente.

#### **A la Tesorera**

11. Procederá al pago por concepto de viáticos, subsistencias, alimentaciones, tiques aéreos e inscripciones, siempre que los servidores comisionados, remitan toda la documentación suficiente y competente que justifiquen las comisiones realizadas.

#### **Pagos efectuados por indemnizaciones laborales**

Con comprobantes de pago 300000001, 3000101, 30001271, 30001367, 30001385, 30001805, de 23 de enero, 1 de marzo, 2 de abril, 3 y 5 de mayo y 2 de julio de 2012, respectivamente, se pagó 191 403,31USD, Anexo 6, por concepto de indemnizaciones en favor de 45 trabajadores de la entidad que fueron despedidos en forma unilateral por parte del Alcalde, en base a la sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de 8 de junio de 2007, situación que fue analizada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de 7 de enero de 2011, emitiéndose la Resolución 002-CMP-G-11 mediante la cual autorizaron al Alcalde, la suscripción del Acta del Convenio de Pago de 14 de enero de 2011, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote y el Comité Especial de Obreros Municipales; en la cláusula segunda del acta en referencia, determinó se cancele el valor liquidado, en 18 meses en cuotas iguales a partir de enero de 2011.

Ministerio de Relaciones Laborales, además debo manifestar que mi persona cumple con las funciones autorizadas por el Jefe inmediato, en lo referente a la consolidación de la información de acuerdo a la Normativa Contable N°447 y sus actualizaciones con la finalidad de dar cumplimiento al Código de Planificación de Finanzas Públicas **Art. 150.- Organización Contable...**".

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente expresó:

"...En consecuencia, se ha dado cumplimiento a esta norma en el pago de viáticos. Además para justificar el 70% de los viáticos debemos considerar que el Acuerdo N° MRL-2013-0097, se expide el 29 de mayo del 2013, por tanto rige a partir del primero de junio del 2013. En tanto que el viaje es realizado en el año 2012..."

La opinión de los servidores no modifica el comentario porque no presentaron documentación de sustento que justifique lo señalado.

#### Conclusión

Se efectuaron pagos por alimentaciones, los mismos que correspondían a subsistencias; pagos por viáticos y subsistencias a varios servidores, sin sustentar el 70% con facturas o notas de venta, pagos de viáticos al exterior, sin considerar que en el valor de inscripción cubrió todos los traslados terrestres de la gira, alimentación en régimen de media pensión, alojamiento en habitación individual, material docente y certificación de la participación, pago por tiques aéreos e inscripciones del Alcalde, sin asistir al evento, lo que ocasionó el pago de valores no justificados por 14 107,25 USD, disminuyendo la disponibilidad económica de la entidad, situación producida por cuanto el Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, responsables del control previo al pago, no adoptaron procedimientos que permitan verificar la conformidad de

del país para las y los servidores y las y los obreros públicos, 12 y 13 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilización y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control Interno", 403-08, "Control previo al pago" y 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficios circulares 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 32 y 62-DR6-DPCH-AE-GR-2013 de 26, 27 de febrero, 6, 8, 11 y 20 de marzo de 2014, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados.

El Director de Gestión Financiera, Concejala y ex Concejal, mediante oficio 0041-GADMCG-14 de 21 de marzo de 2014, en la parte pertinente manifestaron:

\*... Las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, mediante RESOLUCIÓN No. 0026-SG-GADMCG-12 emitido el 28 de marzo de 2012, en donde se resuelve mediante invitación realizada por la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS a los Funcionarios y Empleados de la Entidad autorizar al Señor ... Alcalde; Sra... Vicealcaldesa; Ing. ... Concejal y el Lcdo. Dir. Financiero, la respectiva autorización para la asistencia a la: GIRA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO LOCAL "FOMENTO PRODUCTIVO: CAPACITACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN PRIVADA" A REALIZARSE EN Andalucía España, del 21 al 28 de abril de 2012.- los gastos realizados en España no respaldamos con facturas como lo citan,...de acuerdo a la invitaciones (sic) por la UIM en su parte pertinente Señala \* EL COSTO DE LA GIRA POR PERSONA EN LA CUAL SE INCLUYE TODOS LOS TRASLADOS TERRESTRES-ALIMENTACION EN REGIMEN DE MEDIA PENSION-ALOJAMIENTO ENTRE EL 21 ABRIL (ENTRADA HOSPEDAJE) Y EL 28 DE ABRIL (SALIDA HOSPEDAJE). Como usted podrá observar el régimen de alimentación, siendo de media pensión denota una sola alimentación al día; teniendo nosotros que incurrir en los gastos para complementar nuestro régimen alimenticio diario, al igual respecto al hospedaje el día 20 de abril del año 2012 se canceló por hospedaje el valor de € 93 euros por persona y el 29 de abril un valor de € 100 Euros por persona, también cancelado.

ntación de la

ntó evidencia  
sales.

ridad Social,  
finador de la  
calde, quien  
obligaciones  
nática de la  
sponibilidad

atorio de  
e intereses

IESS, del  
tar que la

según detalle, evidenciándose que el 70% no fueron justificados con la suficiente documentación de sustento como facturas y/o notas de venta.

- Por concepto de viáticos y subsistencias por una comisión realizada a Andalucía-España a participar en la Gira Internacional para el Desarrollo Local del 21 al 28 de abril de 2012, se pagó a 4 servidores 10 357,80 USD; sin embargo, según invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas de 23 de marzo de 2012, el valor de inscripción cubrió todos los traslados terrestres de la gira, alimentación en régimen de media pensión, alojamiento en habitación individual, material docente y certificación de la participación; por lo que debieron presentar las facturas o notas de venta de los gastos de hospedaje o alimentación, que no hayan sido cubiertos por la institución organizadora, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación.
- Con comprobantes 811 y 827, de 3 y 4 de abril de 2012, se pagó 6 437,60 USD, por tiques aéreos y 7 006,20 USD, por concepto de inscripciones, respectivamente, de 4 personas participantes en la Gira antes señalada; sin embargo, según Resolución 0030-SG-C-GADMCG-12 de 18 de abril de 2012, el Concejo Municipal resolvió: "Dejar insubsistente el viaje únicamente del señor Alcalde GAD Municipal del Cantón Guamote a la Hermana República de España, del 19 al 30 de abril de 2012", razón por la cual, viajaron 3 personas, por lo que debió pagarse 4 828,20 USD, por tiques aéreos 5 254,65 USD, por inscripción, determinándose una diferencia de 1 751, 55 USD y 1 609,40 USD, por pago de inscripción y tiques aéreos, respectivamente, del Alcalde, sin que realice el viaje.

*informe de actividades, contrato, posteriormente con la presentación de la factura correspondiente para su respectiva cancelación...".*

La opinión de la Tesorera no modifica lo comentado, porque no se presentó evidencia de la afiliación al IESS, del servidor, ni del pago de las obligaciones patronales.

#### **Conclusión**

Intereses por mora en el pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de un servidor de la entidad quien trabajó contratado en calidad de Coordinador de la Mesa de Turismo de enero a junio de 2009, ocasionado porque el Alcalde, quien asignó las funciones y Tesorera, omitieron el pago oportuno de obligaciones patronales del servidor, valores que fueron debitados en forma automática de la cuenta de la institución el 11 de septiembre de 2013, disminuyendo la disponibilidad económica de la institución en 5 449,47 USD.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Alcalde**

7. Verificará que todo personal contratado, sea afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en forma oportuna para evitar que la entidad pague intereses y mora.

##### **Al Jefe de Recursos Humanos y Tesorera**

8. Realizará el aviso de entrada y pago por concepto de aportes al IESS, del personal contratado de manera oportuna, en su orden, a fin de evitar...

ción

los

no

concepto de intereses de mora de aportes de un servidor que trabajó contratado en calidad de Coordinador de la Mesa de Turismo de enero a junio de 2009, sin que haya sido afiliado a la Seguridad Social, valor que fue debitado automáticamente de la cuenta de la institución, en base al Informe del Control de Obligaciones y Mora Patronal de la Dirección Provincial del I.E.S.S. Chimborazo, por reclamo presentado por falta de afiliación al IESS, que en la parte pertinente señaló:

de,

go,

la

*"...De la documentación provista por la Asesoría de Gestión Legal en la que manifiesta "El profesional no tenía horario de trabajo, por la naturaleza del contrato, conforme certifica el Jefe de Recursos Humanos ... El jefe superior jerárquico que asignó las funciones es el Alcalde", esta se contrapone con el hecho de que en fecha 2009-04-09, se emite el título de crédito 0024 al Ing. por el valor de 30,00 USD, por multa impuesta por no laborar el día 28 de febrero de 2009.- Del análisis realizado se desprende la validez del Reclamo presentado, razón por la que se procede a liquidar tales obligaciones..."*

que

Lo que ocasionó la disminución de los recursos económicos de la entidad; porque el Alcalde y Tesorera, omitieron el pago de obligaciones patronales del servidor, incumpliendo los artículos 73.- Inscripción del afiliado y pago de aportes, de la Ley de Seguridad Social, 12 literal a) y 77 numerales 1, literales a), d) y h) y 3, literales a), c) y h), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

de

que

Al Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, con oficios 42, 43 y 44-DR5-DPCH-AE-ATA-2014 de 18 de marzo de 2014, se comunicaron los resultados provisionales.

La Tesorera, con oficio 1173 -T-E-GADMCG de 24 de marzo de 2014, se refirió en la parte pertinente así:

*por el Consejo Municipal del Cantón Guamote, conforme según contestación emitida por la TESORERA del GADMCG...".*

Las opiniones de los servidores, no modifican el comentario, al no justificarse los gastos efectuados, a pesar de contar con las resoluciones de Concejo, no corresponden a los objetivos institucionales.

#### **Conclusión**

Se efectuaron gastos que no cumplen los objetivos institucionales porque el Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, no efectuaron el control previo al pago, ocasionando la disminución de la disponibilidad de los recursos económicos de la entidad en 18 387,97 USD.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Alcalde**

4. Autorizará gastos por concepto de Fiestas de Cantonización, siempre que cumplan con objetivos institucionales.

##### **Al Director de Gestión Financiera**

5. Efectuará el control previo al pago de los gastos por concepto de Fiestas de Cantonización y de aportes, a fin de garantizar que solo se efectúen gastos que cumplan los objetivos institucionales.

##### **A la Tesorera**

1 de palcos  
r 3 481,00  
registrados  
tividades no  
suficiente,

i obtenidos  
saval, con  
ad a fin de

rencias de  
amente, a  
Guamote,  
Anticipos

que entre  
iebles, de

El Alcalde, al autorizar estos gastos, incumplió los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Director de Gestión Financiera y Tesorera, al no efectuar un adecuado control previo al pago, incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 12 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 401-02, "Autorización y aprobación de transacciones y operaciones", 401-03, "Supervisión" y 403-08, "Control previo al pago".

Al Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, con oficios circulares 34 y 35 - DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 13 de marzo de 2014, se comunicaron los resultados provisionales.

La Tesorera, con oficio 1153-T-E-GADMCG de 28 de febrero de 2014, en la parte pertinente indicó:

*"...Adjunto documentación original que justifica los gastos realizados en este evento por un valor total de \$44,403.00 para ello adjunto un resumen general..."*

El Director de Gestión Financiera, en oficio 0039-GADMCG-DGF-14 de 21 de marzo de 2014, en la parte pertinente expresó:

gala en honor a las reinas y por ocupación de espacios para construcción de palcos para las corridas de toros en las Fiestas de Cantonización y Carnaval por 3 481,00 USD, no fueron ingresados a la cuenta bancaria de la entidad, ni registrados contablemente porque la Tesorera manejó directamente los mismos, en actividades no programadas, en conceptos no permitidos y sin respaldo documental suficiente, competente y pertinente.

#### **Recomendación**

##### **A la Tesorera**

3. Depositara oportunamente en la cuenta institucional todos los recursos obtenidos en los eventos realizados por Fiestas de Cantonización y Carnaval, con evidencia documental suficiente y pertinente y reportara a Contabilidad a fin de que sean registrados oportunamente.

#### **Gastos que no cumplen objetivos institucionales**

El 18 de julio, 3 de agosto y 4 de septiembre de 2012, se efectuaron transferencias de fondos por 30 000,00 USD, 10 000,00 USD y 4 403,00 USD, respectivamente, a nombre de la Tesorera, para los gastos de las fiestas de Cantonización de Guamote, registrándose contablemente en: Cuentas por Pagar Servicios Generales y Anticipos de Remuneraciones Tipo B, a nombre de esta servidora.

Los gastos efectuados no corresponden a los objetivos de la institución, que entre otros corresponden a: incentivos de concursos, premios, adquisición de muebles, de prendas, por 10 940,37 USD, Anexo 3.

Con comprobantes de pago 11 y 1030 de 2 de enero de 2012 y 27 de junio de 2013,



resultados obtenidos se dejará constancia en un acta suscrita por las personas que intervinieron en la diligencia.

#### **Recaudaciones no ingresaron a la cuenta de la entidad**

En los meses de febrero y agosto del 2012 y 2013 se realizaron fiestas de conmemoración de las Efemérides por Cantonización y por Fiestas de Carnaval, en su orden, según reportes de impresión de entradas valoradas, se efectuaron los siguientes eventos: bailes de gala en honor a las reinas del carnaval del Cantón y la venta de palcos para las corridas de toros, espectáculos que generaron ingresos económicos, de los cuales no existe evidencia documental de los depósitos en la cuenta bancaria de la institución por 3 481,00 USD, Anexo 2, ni registro contable, debido a que la Tesorera manejó directamente el dinero producto de las recaudaciones en actividades no programadas, sin que se adjunte además el respaldo documental suficiente, competente y pertinente, incumpliendo el artículo 77 numeral 3, literales a), b), c) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservando las Normas de Control Interno 403-01, "Determinación y recaudación de los ingresos", 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo" y 405-05, "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera".

Al Alcalde, Director de Gestión Financiera y Tesorera, con oficios 39, 42 y 43-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 14 y 18 de marzo de 2014, respectivamente, se

nto

Contraloría General del Estado y Auditoría Interna del GADMC Guamote y evaluará periódicamente su cumplimiento.

ie

#### **Ausencia de arqueos de los valores en efectivo**

la

Los valores en efectivo que se encuentran en poder del Recaudador de la entidad, no fueron objeto de arqueos periódicos y sorpresivos por parte de la Auxiliar de Contabilidad, delegada por el Director de Gestión Financiera, lo que no permitió controlar el efectivo, determinar su existencia física y comprobar su igualdad con los saldos contables, incumpliendo el artículo 77 numeral 3, literales a), b) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservando la Norma de Control Interno 405-09, "Arqueos sorpresivos de los valores en efectivo".

de  
ra  
se  
se

Al Alcalde, Auxiliar de Contabilidad, con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

as

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente manifestó:

*"...Se puso en conocimiento de la servidora encargada de cumplir con esta observación.- La Auxiliar de Contabilidad adjunta una acta de verificación..."*

La opinión del Alcalde no modifica el comentario, porque el acta de verificación entregada, corresponde al 14 de enero de 2014, fecha posterior al corte de cuenta del examen, 31 de diciembre de 2013.

#### **Conclusión**

depositados en la cuenta que mantiene la entidad en el Banco Nacional de Fomento con 9 y 15 días posteriores a su recaudación.

Al Alcalde con oficio 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente señaló:

*"...en el cantón Guamate, no existe una sucursal del Banco Nacional de Fomento donde el GAD Municipal tiene aperturadas sus cuentas... la Tesorera debe realizar el depósito personalmente, lo cual implica que debe ausentarse de la oficina prácticamente media jornada cada día, tiempo en el cual se cerraría su oficina..."*

La opinión del Alcalde no modifica lo comentado, porque no se presentó justificativos de los depósitos efectuados con 9 y 15 días posteriores a su recaudación.

#### Conclusión

De la verificación al cumplimiento de las 19 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Externa DR6-DPCH-AE-0047-2013 aprobado el 9 de diciembre de 2013, enviado a la entidad con oficio 1512 DR6-DPCH el 13 de los mismos mes y año; y de las 25 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna DAI-GADMCG-001-2011, aprobado el 3 de diciembre de 2012, remitido a la entidad con oficio 01696-DR6-DPCH-AI el 12 de diciembre de los mismos mes y año, relacionadas con el alcance de la acción de control, no se cumplieron 5

permita el control de los recursos que ingresa y someterá a la aprobación del Concejo Municipal”.

#### Situación actual

Hasta el mes de junio de 2012, el Departamento de Agua Potable, utilizó el sistema AQUASOFT, a partir de esa fecha el registro del servicio de agua potable se lo realizó en hoja de cálculo Excel, así como la emisión de la planilla, la misma que es numerada manualmente lo que no permite controlar el ingreso de recursos.

Al Alcalde con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente indicó:

*“...El Jefe de Agua Potable, presenta sus puntos de vista, manifestando que el sistema AQUASOFT, no funciona, hasta que se contrate otro sistema actualizado se lleva un registro en Excel debidamente numerado, y permite llevar un control de ingreso, y no se puede alterar de ninguna manera...para mejorar la actividad ha solicitado que el cobro se realice en la oficina de Recaudación...”.*

La opinión del Alcalde ratifica lo comentado, al manifestar que se lleva un registro en Excel debidamente numerado; mas no preimpreso y prenumerado como se recomienda.

*“... Recaudación directa por tasas e impuestos no fueron depositados*

*"... Contrato de consultoría*

*Recomendación*

*Al Alcalde*

7. *Dispondrá al Jefe Administrativo, Jefe Financiero, Administrador y Fiscalizador del Contrato, realicen la liquidación, considerando el objeto del contrato y plazos de entrega".*

**Situación actual**

A la fecha de corte del examen 31 de diciembre de 2013, no se liquidó el contrato de consultoría para el Diseño de la Estructura Orgánica Funcional y Mejoras de Procesos del Gobierno Municipal del Cantón Guamote, en tal razón los servidores municipales no fueron clasificados, valorados y ubicados en las escalas de acuerdo a la estructura, puestos y grados ocupacionales conforme a las disposiciones del Ministerio de Relaciones Laborales.

Al Alcalde con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales.

El Alcalde, con oficio 041-A-GADMCG-2014 de 7 de abril de 2014, posterior a la lectura del borrador de informe, en la parte pertinente expresó:

*"...A través de asesoría general mediante oficio 106-AGDGADMCG-2014, el Alcalde dispuso a los funcionarios responsables cumplan con la liquidación....".*

La opinión del servidor confirma lo comentado porque el oficio que hace referencia el Alcalde, en el que dispuso la liquidación del contrato es posterior a nuestro corte del

incompletos, nombres de personas fallecidas, sin direcciones domiciliarias; lo que impidió contar con información suficiente y competente.

Al Director de Planificación y Desarrollo, con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012, se comunicó los resultados provisionales, sin obtener respuesta.

***"... Cartera vencida sin acciones de cobro***

***Recomendación***

***Al Alcalde***

5. *Coordinará con el Director Financiero, Tesorera, Jefe de Recaudación, Jefe de Agua Potable y Asesor de Gestión Legal, la aplicación de una adecuada supervisión a las actividades relacionadas con Catastros, Facturación, Micro Medición y Recaudación, precautelando que los ingresos por servicios de agua potable y títulos de crédito de predios urbanos y rurales, se recauden en los plazos previstos, a fin de recuperar la cartera vencida; además, se ejercerá la facultad coactiva ejecutando las acciones legales del caso".*

**Situación actual**

No se recuperó valores pendientes de cobro por conceptos de venta de servicios de agua potable, títulos de crédito de predios urbanos y rurales, e instalación de acometidas y medidores, por lo que la cartera vencida al corte de cuenta del examen se incrementó.

Al Alcalde con oficio circular 09-DR6-DPCH-AE-ATA-2014 de 12 de febrero de 2012.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores

De la verificación al cumplimiento de las 19 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Externa DR6-DPCH-AE-0047-2013, aprobado el 9 de diciembre de 2013 y enviado a la entidad con oficio 1512 DR6-DPCH el 13 de los mismos mes y año; y de las 25 recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna DAI-GADMCG-001-2011, aprobado el 3 de diciembre de 2012 y remitido a la entidad con oficio 01696-DR6-DPCH-AI el 12 de diciembre de los mismos mes y año, relacionadas con el alcance de la acción de control, no se cumplieron 5 recomendaciones, hecho ocasionado por falta de gestión administrativa y aplicación por parte del Alcalde, Director de Planificación y Desarrollo y Tesorera, servidores a quienes fueron dirigidas; persistiendo las deficiencias, se inobservó lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las recomendaciones incumplidas se detallan a continuación.

#### Informe DR6-DPCH-AE-0047-2013

*\*... Catastros de agua potable y títulos de crédito desactualizados*

#### *Recomendación*

*Al Director de Planificación y Desarrollo*

| Años   | Valor<br>Autogestión<br>(En USD) | Valor<br>Transferencias<br>(En USD) | Valor Total<br>(En USD) |
|--------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 2012   | 79 238,52                        | 1 590 639,05                        | 1 669 877,57            |
| 2013   | <u>278 266,49</u>                | <u>801 651,41</u>                   | <u>1 079 917,90</u>     |
| Suman: | <u>357 505,01</u>                | <u>2 392 290,46</u>                 | <u>2 749 795,47</u>     |

Valores tomados de cédulas presupuestarias de ingresos años 2012 y 2013

#### Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

2010 PH

|                                   |                                                 |                                                                                                                                |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | Gestión Administrativa                          | Recursos Humanos<br>Informática<br>Adquisiciones<br>Servicios Generales<br>Contabilidad, Tesorería,<br>Rentas, Bodega          |
| Habilitantes o de Apoyo           | Gestión Financiera                              | Comisaría y Policía<br>Ingeniería y Vialidad<br>Construcción y<br>Mantenimiento;<br>Fiscalización                              |
| Sustantivos Generador<br>de Valor | Secretaría General<br>Gestión de Obras Públicas | Sanidad Local y<br>Desechos Sólidos,<br>Educación y Cultura,<br>Salud, Agua Potable y<br>Alcantarillado, Servicios<br>Públicos |
|                                   | Gestión de Desarrollo<br>Local                  | Turismo, Desarrollo<br>Económico....".                                                                                         |
|                                   | Gestión Productiva                              |                                                                                                                                |

#### Objetivos de la entidad

De conformidad al numeral 4, del Plan Operativo Anual 2013, los objetivos de la entidad son:

"A. Mejorar la calidad ambiental de la población mediante la conservación de la biodiversidad, conservación de las fuentes hídricas, adecuado manejo de los residuos sólidos, normando las emisiones y efluentes dotando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

B. Contribuir en el mejoramiento de calidad de vida en la población del cantón

Además, no se incluyó en el presente examen, el análisis a los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de obras, los que serán objeto de un examen especial por parte de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Delegación Provincial de Chimborazo.

#### **Base legal**

Con Decreto Ejecutivo 606 de 1 de agosto de 1944, se creó el Cantón Guamote en la provincia de Chimborazo.

Según Decreto Ejecutivo 752 de 9 de agosto de 1944, se organizó el Concejo Municipal del Cantón Guamote.

Mediante Ordenanzas, publicadas en los Registros Oficiales 385 y 398 de 26 de julio y 12 de agosto de 2004, en su orden, se cambió de denominación de I. Municipio de Guamote por Gobierno Municipal del Cantón Guamote.

Con Ordenanza 001-10 de 9 de diciembre de 2010, se cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Guamote por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote.

#### **Estructura orgánica**

De conformidad al artículo 8 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica Funcional por Procesos del Gobierno Municipal de Cantón Guamote, publicada en el

términos y condiciones establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y contractuales.

- Verificar el ingreso y utilización de los bienes adquiridos.
- Establecer la veracidad de las denuncias efectuadas, relacionadas al alcance de la acción de control.

#### **Alcance del examen**

El examen especial cubrió el análisis de los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

No fueron objeto de análisis en esta acción de control las cuentas y rubros siguientes, por cuanto la Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, con cargo a los planes anuales de control 2013 y 2014, efectuó y efectuará en su orden exámenes especiales a:

#### **Acciones de control ejecutadas por Auditoría Interna PAC 2013**

| Descripción acción de control | Alcance |
|-------------------------------|---------|
|-------------------------------|---------|

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0004-DR6-DPCH-AE-2014 de 10 de enero de 2014, y en cumplimiento al plan operativo de control del año 2014, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado.

#### **Objetivos del examen**

##### **Generales:**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad en el período examinado.
- Determinar si todos los ingresos y gastos resultantes de las operaciones financieras fueron correctamente establecidos, recaudados, contabilizados e informados.



Ref. Informe aprobado el

Riobamba,

Señor

**Alcalde**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote**

Guamote, Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

|                                                      |   |
|------------------------------------------------------|---|
| Pago de viáticos y subsistencias, sin justificativos | 5 |
| Pagos efectuados por indemnizaciones laborales       | 6 |
| Asistencia y permanencia del personal, sin control   | 7 |

## ÍNDICE

| Contenido                                                                                            | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Carta de presentación                                                                                | 1      |
| <b>CAPÍTULO I</b>                                                                                    |        |
| <b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>                                                                     |        |
| Motivo del examen                                                                                    | 2      |
| Objetivos del examen                                                                                 | 2      |
| Alcance del examen                                                                                   | 3      |
| Base legal                                                                                           | 4      |
| Estructura orgánica                                                                                  | 4      |
| Objetivos de la entidad                                                                              | 5      |
| Monto de recursos examinados                                                                         | 5      |
| Servidores relacionados                                                                              | 6      |
| <b>CAPÍTULO II</b>                                                                                   |        |
| <b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>                                                                         |        |
| Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores                                                | 7      |
| Ausencia de arqueos de los valores en efectivo                                                       | 12     |
| Recaudaciones no ingresaron a la cuenta de la entidad                                                | 13     |
| Gastos que no cumplen objetivos institucionales                                                      | 15     |
| Pago de intereses por mora                                                                           | 17     |
| Pago de viáticos y subsistencias, sin justificativos                                                 | 19     |
| Pagos efectuados por indemnizaciones laborales                                                       | 23     |
| Bien adquirido sin acta de recepción final                                                           | 25     |
| Adquisiciones de lubricantes y repuestos no fueron efectuadas a través del Portal de Compraspublicas | 28     |
| <b>Denuncias</b>                                                                                     | 30     |
| Asistencia y permanencia del personal, sin control                                                   | 30     |
| Casos de nepotismo y enriquecimiento ilícito                                                         | 34     |

### Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

| Siglas   | Descripción                                                                     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------|
| AE       | Auditoría Externa                                                               |
| AI       | Auditoría Interna                                                               |
| AME      | Asociación de Municipalidades Ecuatorianas                                      |
| CGGADMCG | Contador General Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote |
| CMPL     | Concejo Municipal en Pleno                                                      |
| CONADIS  | Consejo Nacional de Discapacidades                                              |
| COOTAD   | Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización      |
| DAI      | Dirección de Auditoría Interna                                                  |
| DGF      | Dirección Gestión Financiera                                                    |
| DGOP     | Dirección Gestión Obras Públicas                                                |
| DPCH     | Delegación Provincial de Chimborazo                                             |
| DPEI     | Dirección de Planificación y Evaluación Institucional                           |
| DR6      | Dirección Regional 6                                                            |
| GADMC    | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón                          |
| I.E.S.S. | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social                                       |
| IIASA    | Importadora Industrial Agrícola S.A.                                            |
| IMSA     | Industria Metalmeccánica Santillán                                              |
| LOSEP    | Ley Orgánica del Servicio Público                                               |
| LOSNCP   | Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública                       |
| MRL      | Ministerio de Relaciones Laborales                                              |
| PAC      | Plan Anual de Control                                                           |
| SG       | Secretaría General                                                              |
| SIE      | Subasta Inversa Electrónica                                                     |
| T-E      | Tesorería                                                                       |
| USD      | Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica                                     |



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0037-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
GUAMOTE



OFICIO No. 1165 DR6-DPCH

Sección: Delegación Provincial de Chimborazo

Asunto: Envío informe aprobado

Riobamba, 17 SEP 2014

Economista

Luis Chuquimarca Coro

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE  
Guamote.

De mi consideración:

Adjunto, se servirá encontrar para conocimiento y fines consiguientes, un ejemplar del Informe DR6-DPCH-AE-0037-2014, del examen especial a los Ingresos, Gastos, Procedimientos de Contratación, Adquisición, Recepción y Utilización de Bienes, Prestación de Servicios, Consultoría y Denuncias, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, luego de haber sido aprobado por el Director Regional de Chimborazo el 5 de septiembre de 2014, con el propósito de que las recomendaciones constantes en el mismo, sean aplicadas de manera inmediata y obligatoria conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

SECRETARÍA

Disponer el cumplimiento  
inmediato de las recomendaciones  
a: Director de Planificación y Gestión  
Técnica, Jefe de Recaudación,  
Jefe de Vigilancia patrimonial, Gestión legal,  
Administrativa, entre otros,  
según sea el caso.

Autógrafo

21-10-2014